



RESOLUCIÓN CS N° 186 /01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 02 OCT 2001

Expediente N° 703/01.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Cooperación Técnica pone a consideración el Proyecto de Resolución para la creación de Registros de Software, y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, al tomar conocimiento de la Resolución Rectoral N° 326-01, por la cual se crea el Registro de Programas de uso restringido de la U.N.Sa., decidió la conformación de una Comisión Ad-hoc para el estudio del asunto.

Que la complejidad en el análisis del tema requiere la participación de las distintas dependencias de esta Universidad, para establecer pautas mínimas sobre el uso de software y garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en su ámbito.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 044/01,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Undécima Sesión Ordinaria del 6 de setiembre de 2001)
RESUELVE:

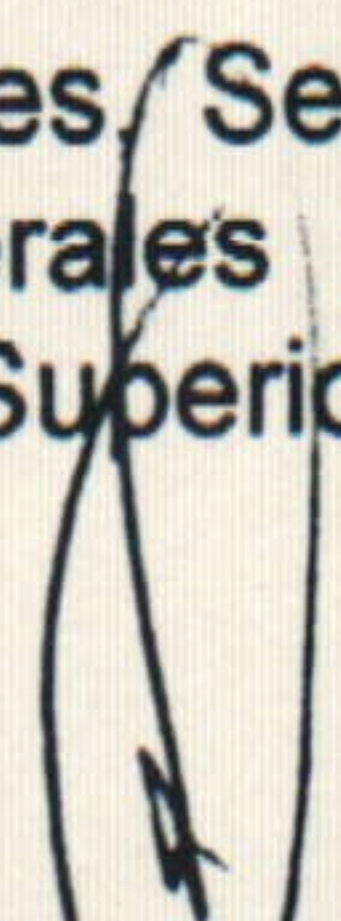
ARTÍCULO 1°.- Integrar la Comisión Ad-Hoc encargada del análisis de la creación de registros de software y consulta de las políticas de información de las distintas dependencias, conforme al siguiente detalle:

- Víctor FIGUEROA
- Jorge Omar TORRES
- Dionicio CORRILLO
- Gustavo Daniel GIL
- Daniel ARIAS FIGUEROA
- Esteban M. BRANDAN
- Pedro J. BERNABÉ
- Diego SARAVIA
- Orlando VACA
- Hugo RODRÍGUEZ
- Virginia Elena NAVAS

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales y miembros de Comisión Ad-hoc. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR